

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Dial Spania, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 8 de septiembre de 2000 (R.G. 194-96, R.S. 890-96 sobre Impuesto de Sociedades, ejercicios 1990, 1991, 1992 y 1993), recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 989/2000.

Publíquese a costa del recurrente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 2001.—El/la Secretario/a.—17.796.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADALONA

##### Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 85/2000-MO, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra doña Olga Albarracín Tomás, don Jorge Rodríguez Pascual, don José Albarracín Tomás y doña María Luz Tomás Azconegui, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de mayo de 2001, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de 12.636.000 (doce millones seiscientos treinta y seis mil) pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de junio de 2001, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de julio de 2001, celebrándose, en su caso, estas dos, a la misma hora que la primera.

En caso de que por causas de fuerza mayor se suspendiera algún señalamiento, la celebración del acto de subasta, tendría lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, que es de 12.636.000 (doce millones seiscientos treinta y seis mil) pesetas, que es el pactado en la escritura, en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta misma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0526 000018 0085 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas, en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente de notificación, a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Finca objeto de la subasta

Apartamento número 10 (2.862). Paraje «La Mina», situado en la planta cuarta, de la casa B (hoy avenida Manuel Fernández Márquez, número 6, piso 4.º, puerta 1.ª, escalera B), de Sant Adrià de Besòs, ocupa una extensión superficial de 62,33 metros cuadrados, linda, por la parte superior, con apartamento número 12, por la inferior, con apartamento número 8 al norte, noreste, preciso, con pared medianera de la casa C; al este, sudeste, preciso, con accesos lindantes, con avenida Carrero Blanco; al sur, sureste, preciso, parte con aparcamiento número 9, y parte, con escalera de acceso; al oeste, noroeste, preciso, con accesos lindantes con calle de la Astronáutica. Consta de comedor-es-

tar, tres dormitorios, cocina lavadero y aseo. Inscripción. Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma, en el tomo 750, libro número 123 de San Adrià de Besòs, folio número 19, finca número 8.833, inscripción segunda.

Badalona, 16 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Badalona, María Aránzazu Alameda López.—17.939.

#### BARCELONA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 51, Juzgado de Familia de Barcelona, en autos número 392/00-5.ª a instancia de don Salvador Sánchez Belmonte, representado por el Procurador don Eladio Bustamante Flores, se ha acordado emplazar a la demandada doña Eva María Bosch Parera, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en legal forma y conteste a la demanda formulada de contrario, si a su derecho conviniere, ante este Juzgado, sito en calle Valencia, número 344, 3.ª de Barcelona, significándole que en caso de no comparecer, se seguirán el procedimiento en su rebeldía.

Barcelona, 6 de abril de 2001.—La Secretaria, Gloria Morchón Izquierdo.—17.809.

#### CARBALLO

##### Edicto

Doña Mercedes Quiroga Rúa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Villa de Carballo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 391/1998, a instancia de «Torrenort Escayolas, Sociedad Limitada», representado en autos por la Procuradora doña María Isabel Trigo Castiñeira, contra don Domingo A. Varela Pereira, sobre reclamación de cantidad en fase de ejecución de sentencia, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio de su valoración y que más adelante se dirá, los bienes embargados al referido demandado y que luego se describirán, señalándose para el remate la hora de las diez del día 31 de mayo de 2001, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta villa, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Carballo, cuenta número 1516), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido.